18.80 CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS PROGRAMAS ·TORRES QUEVEDO· Y ·DOCTORADOS INDUSTRIALES·

18 de Diciembre de 2018
El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través de la Agencia Estatal de Investigación ha hecho pública la convocatoria de ayudas de los Programas "Torres Quevedo" y "Doctorados Industriales" 2019.

TORRES QUEVEDO

Plazo de presentación de solicitudes:
Del 24 de enero al 14 de febrero de 2019.

Objeto:
Contratación de doctores que desarrollen proyectos concretos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad técnica.

Destinatarios:
Empresas, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos.

Tipo de financiación
Subvención
Características de las ayudas
- Financiación total o parcial del coste de contratación del personal (retribución bruta + cuota empresarial de la SS).
- Sólo serán financiables aquellos presupuestos que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 20.000 euros.
- Las ayudas tendrán una duración total máxima de 3 años.
Intensidades de ayuda máxima:
- Proyectos de investigación industrial: Pequeña empresa: 70%; Mediana empresa: 60%; Grandes empresas y otros (centro, asoc., parque): 50%
- Estudios de viabilidad: Pequeña empresa: 70%; Mediana empresa: 60%; Grandes empresas y otros (centro, asoc., parque): 50%
- Proyectos de desarrollo experimental: Pequeña empresa: 45%; Mediana empresa: 35%; Grandes empresas y otros (centro, asoc., parque): 25%
- El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda no podrá ser superior a 55.000 euros.
Requisitos de los doctores:
- Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber mantenido relación laboral de carácter contractual con la entidad solicitante (ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente) entre el 9 de febrero de 2017 y el 1 de febrero de 2018 (ambos inclusive).
- Se podrá solicitar una ayuda para doctores ya contratados por la entidad solicitante, siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 1 de febrero de 2018, fecha fin de presentación de solicitudes de la convocatoria anterior.
- No contar en el momento de la solicitud con una participación en el capital de la entidad (u otra relacionada accionarial o socialmente) que suponga una capacidad de control directo o indirecto en la administración de la entidad.
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.

DOCTORADOS INDUSTRIALES

Plazo de presentación de solicitudes:
Del 22 de enero al 12 de febrero de 2019

Destinatarios:
Empresas

Objeto:
- La formación de doctores en empresas mediante la cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador en formación que participen en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral.
- El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se puede ejecutar en su totalidad en la empresa o en colaboración entre la empresa y otra entidad, pública o privada.

Tipo de financiación
Subvención
Características de las ayudas:
- Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años.
- La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante las tres primeras anualidades de la ayuda.
- Las ayudas comprenderán tres conceptos:
a) Ayuda para la financiación de los contratos
b) Ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D,
c) Ayuda para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado.

a) En relación con la **ayuda para la financiación de los contratos**, el presupuesto financiable se compone de la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial a la Seguridad Social. El coste de **contratación máximo financiable anual por ayuda será de 21.800 euros**. La **retribución salarial mínima** que deberán recibir los investigadores en formación durante este período, que se deberá indicar en cada contrato, será de **16.422 euros brutos anuales.**
Las intensidades brutas máximas de las ayudas, son las siguientes:
- Proyectos de investigación industrial: Pequeñas empresas: 70%; Medianas empresas: 60% y Grandes empresas: 50%
- Proyectos de desarrollo experimental: Pequeñas empresas: 45%; Medianas empresas: 35% y Grandes empresas: 25%

b) En relación con la **ayuda para la realización de estancias**, se autorizará una ayuda de **2.400 euros por cada investigador contratado**. El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos de alojamiento y manutención, y de locomoción.

c) En relación con la **ayuda para financiar los gastos de matrícula** en las enseñanzas de doctorado, se autorizará una ayuda de **1.500 euros por investigador contratado.**

Requisitos de los candidatos propuestos:
- Estar en disposición de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado en una universidad española, para el curso 2019/2020, en el momento de la formalización del contrato.
- No haber estado vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación.
- No contar con una participación en el capital de la entidad (u otra relacionada accionarial o socialmente) que suponga una capacidad de control directo o indirecto en la administración de la entidad.
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.
- No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo o Innovación Tecnológica.
- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

AFM se pone a disposición de los asociados para apoyarles en las gestiones para solicitar esta ayuda.